

Derogada por ord. 1647/10

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 14 de julio de 2009.

**EXPTE. N° 73/09.
Ampliación Ordenanza N° 1016. Transito.**

VISTO:

La Ordenanza N° 1482/09.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ordena una ampliación a la Ordenanza 1016 y por error de redacción, no se indica de que manera incorporar el articulado a la misma.

Que si bien las normas aprobadas ya están en vigencia, sería conveniente incorporarlas a la Ordenanza de transito a efectos de facilitar su aplicación.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1493/09

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Ordenanza 1016 agregando al artículo 6° los siguientes incisos: “Inciso e) Se establece como velocidad máxima permitida 60 Km. por hora en los accesos Norte y Sur de la Ciudad desde los ingresos a la planta urbana. Indíquese con la cartelería correspondiente”. “Inciso f) Se prohíbe el giro en U en todas las esquinas de la Ciudad. Colóquese la cartelería de prohibición de giro en U en las esquinas de Av. Pedro Pereyra y 25 de Mayo, Av. San Martín y A.P. Saffores y Av. Pedro Pereyra y José A. Martínez”.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el anexo 5 del artículo 5°, inciso a), de la Ordenanza N° 1016 incorporando el siguiente texto: “Un limitador de velocidad en la calle Lavalle, entre 25 de Mayo y Sarmiento”.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórese el articulado al texto ordenado de la Ordenanza N° 1016.-

ARTÍCULO 4°: Deróguese la Ordenanza N° 1482/09.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-